

Expediente 14.879.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Illescas, 199. Denominación: «Illescas». Titular: Doña María Josefa García Martín. Fecha de autorización previa: 26 de septiembre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades, una (jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente 15.382.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Durango. Domicilio: Barrio de Pilastra, 12. Denominación: «Seber Altube». Titular: Hermanas Pasionistas. Fecha de autorización previa: 27 de abril de 1979. Nivel: EGB. Número de unidades, ocho. Puestos escolares: 320.

Expediente 14.635.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guernica. Localidad: Guernica. Domicilio: Azoque y Goyen. Denominación: «Seber Altube». Titular: «Ikastola Seber Altube, S. A.». Fecha de autorización previa: 10 de mayo de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades, cuatro. Puestos escolares: 160. EGB. Número de unidades, ocho. Puestos escolares: 320.

26818

ORDEN de 11 de octubre de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etcétera, de unidades de Educación Preescolar en las provincias de Huelva, Lérida, Murcia, Pontevedra, Segovia, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Huelva

Municipio: Aljaraque. Localidad: Los Corrales.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: La Palma del Condado. Localidad: La Palma del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en Ronda de los Legionarios, 12, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Santa Ana la Real. Localidad: Santa Ana la Real. Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Carrera de Alájar, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de EGB, la Escuela unitaria de niños y la Escuela unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Lérida

Municipio: Guissona. Localidad: Guissona.—Modificación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle San Plácido, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se suprimen una unidad escolar mixta de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección sin curso,

Provincia de Murcia

Municipio: Blanca. Localidad: Estación Blanca.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Provincia de Pontevedra

Municipio: Arbo. Localidad: La Hermida.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Arbo. Localidad: Seia-Barcela.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Bueu. Localidad: Meiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Cotobad. Localidad: Quinzán.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cons.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Pontevedra. Localidad: Conso-San Andrés de Beve.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Redondela. Localidad: Laredo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Sotomayor. Localidad: Alján.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Sotomayor. Localidad: Romariz.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Constitución del Centro de Preescolar «Villa Laura», domiciliado en calle Orense, sin número, que contará con siete unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) para funcionar en locales adaptados, y se integran y trasladan las tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), desglosadas del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming» de la misma localidad.

Provincia de Segovia

Municipio: El Espinar. Localidad: San Rafael.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Las Pedreiras, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Santa Teresa de Jesús, 17, que contará con 27 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de Toledo

Municipio: Santa Cruz de la Zarza. Localidad: Santa Cruz de la Zarza.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en la calle Extramuros, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Yepes. Localidad: Yepes.—Ampliación del Colegio Nacional «Rafae» García Valiño», domiciliado en la calle Generalísimo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Valencia

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Ampliación de la Escuela graduada «San Onofre Salto de Agua», domiciliada en la calle Cuenca, 10, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) para funcionar en locales habilitados en el propio Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Tarazona. Localidad: Tarazona.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de La Paz, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) y se integra una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) desglosada del Colegio Nacional «Allue Salvador», domiciliado en avenida de Navarra, 21, de la misma localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Prima-

rios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Doctor Fleming», domiciliado en la calle de Orense, sin número, que contará con 38 unidades escolares mixtas de EGB, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), que pasan a integrarse en el Centro de Preescolar «Villa Laura».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Urduliz. Localidad: La Campa.—Constitución de Centro de Preescolar, domiciliado en La Campa, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y en de régimen ordinario de provisión, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de EGB de la misma localidad, dependientes del Consejo Escolar Primario de Escuelas de Barriada de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Constitución del Centro de Preescolar, domiciliado en calle José Galisay, 21, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Calixto Ariño», domiciliado en calle José Galisay, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Modificación del Colegio Nacional «Calixto Ariño», domiciliado en calle José Galisay, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) para integrarse en el Centro de Educación Preescolar (Párvulos), domiciliado en la calle José Galisay, sin número, de la misma localidad.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto-Puerto.—Ampliación de la Orden ministerial de 3 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), en el sentido de que la unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos) que se creó en el Polígono Baladré, depende de la Junta de Promoción Educativa del INAS.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26819 — ORDEN de 16 de octubre por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica en las provincias de Burgos, Córdoba, Madrid, Málaga y Santander.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2322/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), por el que se crean Centros estatales de Educación Preescolar en varias provincias,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros estatales de Educación Preescolar en las provincias de Burgos, Córdoba, Madrid, Málaga y Santander, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Soria, sin número, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial

de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada de las Margaritas, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Centro de Educación Preescolar «Jacinto Benavente», domiciliado en calle Oslo, sin número, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Nerja. Localidad: Fuente del Badén.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada Fuente del Badén, para 160 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as a concurso.

Provincia de Santander

Municipio: Colindres. Localidad: Colindres.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Bien Aparecida, sin número, para 80 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en barriada Cazona, para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Justicia, sin número para 320 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran y trasladan dos unidades escolares del mismo nivel y ciclo, desglosadas del Colegio Nacional «Ramón Pelayo», de la misma localidad que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Santoña. Localidad: Santoña.—Centro de Educación Preescolar, domiciliado en La Alameda, sin número, para 160 puestos escolares. Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso. Se hace constar que cuatro de las unidades se corresponden con el número de puestos creados y una por ampliación de Centro vistas las necesidades de escolarización.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros se hace preciso modificar alguno ya existente, mediante el desglose o integración de sus unidades lo cual se efectúa en este apartado.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Modificación del Colegio Nacional «Ramón Pelayo», domiciliado en calle Alta, 82, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una plaza de Profesora y una plaza de Profesor diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan dos unidades de Educación Preescolar (párvulos) que se integran y trasladan en el Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Justicia, sin número, de la misma localidad, que se pone en funcionamiento en otro apartado de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.